

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y
CONVENIENCIA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Y PARA
CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2 del decreto 2516 del 12 de julio de 2011 reglamentario de la Ley 1474 de 2011.

Ley 136 de 1994 ARTÍCULO 5o. **PRINCIPIOS RECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.** La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

c) **PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.** Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley;

Fecha de la justificación técnica: **24 de octubre de 2025**

Corresponde al proceso: Concejo Municipal de Girardota

DESCRIPCIÓN CLARA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR:

“Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y desempeño institucional del Concejo Municipal de Girardota”.

Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA.

Plazo de ejecución:
Cincuenta Días
(50)

Valor estimado del contrato:

CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SIESENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$135.205.628) MLV. QUINTA. FORMA DE PAGO: el contratante pagará al contratista de la siguiente manera; En el mes de octubre del año 2025 el primer pago será por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MLV (32.772.302), en el mes de noviembre del año 2025 el segundo pago será por un valor de CINCUENTA y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MLV (\$51.216.663) y el último pago en el mes de diciembre por un valor de CINCUENTA y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MLV (\$51.216.663).

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

La descripción de la necesidad que el Concejo de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación: El Concejo de Girardota requiere un proceso contractual de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la gestión institucional de la corporación, atención a la comunidad, desarrollo de proyectos con impacto positivo en la ciudadanía, crecimiento personal y profesional del talento humano y articulación de sus planes institucionales con miras a desarrollo armónico y cumplimiento de sus funciones conforma a la constitución y la ley.

JUSTIFICACIÓN:

El Estado colombiano es una “República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales”, con un solo poder político en el territorio nacional; en el marco de la descentralización administrativa, ejerce un conjunto de funciones administrativas de coordinación, concurrencia y complementariedad entre el Gobierno nacional, los departamentos y municipios. Los concejos son actores preponderantes en el desarrollo de los municipios, para ello cumplen innumerables funciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, entre otras.

Para el cumplimiento de sus actividades misionales, el Concejo Municipal requiere de apoyo para el fortalecimiento de la gestión institucional mejora la eficiencia y la eficacia de las organizaciones. Esto puede traducirse en una mayor capacidad para resolver problemas, una mejor toma de decisiones y un entorno laboral más cohesionado.

La estrategia de fortalecimiento de la gestión institucional, consiste en implementar un plan de acción orientado a fortalecer el Concejo Municipal con una estructura organizacional y administrativa flexible, conformada por un talento humano comprometido con estos objetivos, con procesos orientados a la atención y satisfacción del ciudadano y con procesos administrativos, financieros y de contratación que den respuesta eficiente a las necesidades que surjan durante la ejecución y la misionalidad de la corporación.

Por el cambio de categoría del Municipio de Girardota (2da) implica generar en el Concejo Municipal espacios propicios y representativos conforme a las nuevas exigencias de la corporación.

Por lo anterior, la Corporación requiere el apoyo de un profesional del área jurídica para cumplir sus funciones conforme a la normativa vigente en el ordenamiento jurídico, y que además se encargue de gestionar las diferentes consultas y requerimiento de los miembros del Concejo Municipal en desarrollo de sus funciones con la finalidad de garantizar la legalidad de las actuaciones de la Corporación.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

1. Velar porque las actuaciones de la Corporación se encuentren ajustadas a la normativa vigente en el ordenamiento jurídico nacional, departamental y local.

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

2. Gestionar las consultas o requerimientos del talento humano y colaboradores del Concejo Municipal para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
3. Emitir conceptos, relatorías e informes que apoyen las actividades contractuales y las que sean requeridas por la supervisión.
4. Asesorar y conceptuar en el estudio de actos administrativos, proyectos, actividades y solicitudes realizadas por la comunidad a la corporación Concejo de Girardota.
5. Acompañar al Concejo Municipal en el desarrollo de las estrategias planteadas dentro del desarrollo de las obligaciones contractuales, con socialización previa, durante y en la ejecución de las mismas.
6. Articulación permanente con el talento humano del Concejo Municipal.
7. Implementación de un plan de capacitaciones enfocadas al fortalecimiento del talento humano del Concejo Municipal.
8. Propender por un acercamiento efectivo entre la comunidad y el Honorable Concejo Municipal de Girardota.
9. Cumplir de manera efectiva la misión, visión, política y objetivos de calidad, y la ejecución de los procesos en que interviene en razón al contrato.

Idoneidad del contratista: Para la ejecución del objeto se requiere una persona jurídica con el siguiente perfil:

Equipo de trabajo: El contratista deberá contar con equipo de trabajo interdisciplinario capacitado para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

Experiencia: El contratista deberá acreditar experiencia en contratación tanto pública como privada mediante certificaciones que acrediten como mínimo un valor igual al contratado en el presente proceso.

Productos esperados u obligaciones del contratista:

EL CONTRATISTA se obliga para con el **CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA** a desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones legales previstas en el estatuto general de la contratación pública en Colombia derivadas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante y en especial las siguientes obligaciones: **1).** Apoyo a las actividades relacionadas con el fortalecimiento, las estrategias institucionales y el talento humano de la corporación. **2).** Promover estrategias de articulación del concejo municipal con organizaciones sociales y su relación con la corporación. **3).** Realización de actividades de fortalecimiento, seguimiento y clausura de los proyectos **MOVILIDAD DE CERO A SIEMPRE** (Patrulleritos), **CONSEJEROS INFANTILES** (Consejalitos), Concejeros Municipales de Juventud (**CMJ 2025**). **4).** Fortalecimiento de estrategias con enfoque de género

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

vinculando al concejo municipal de Girardota con organizaciones de mujeres y colectivos que propendan por la defensa de sus derechos. **5).** Organización y ejecución de actividades con enfoque ambiental articuladas con los programas, acuerdos y demás actos administrativos emanados por el concejo municipal donde se propenda por la conservación y el cuidado del medio ambiente y los animales. **6).** Apoyo en la realización de actividades logísticas a realizarse en el recinto del honorable concejo municipal de Girardota. **7).** Presentar un informe escrito de actividades desarrolladas en el cumplimiento del objeto del contrato como requisito previo a los pagos en medio físico y digital. **8).** Presentar constancia de aportes al **SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**. **9).** Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en desarrollo del contrato. **10.** Las demás relacionadas con el objeto contractual.

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección

Modalidad de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4; Ley 1450 de 2011, Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…).”

ANÁLISIS DEL SECTOR

Se ha evidenciado que el Concejo Municipal contrata este tipo de servicios profesionales de personas jurídicas idóneas y que tengan la capacidad de desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, para apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional del Concejo Municipal de Girardota.

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co

Para determinar el valor estimado del contrato además de las condiciones del mercado, se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por EL CONTRATISTA en virtud del objeto del contrato y sus actividades en diferentes frentes, encaminadas al cumplimiento del mismo, con el grado de complejidad de los asuntos y los temas que le serán consultados, el número de procesos a cargo para atención y revisión en varios espacios y el plazo de ejecución para satisfacer la necesidad de la entidad. Además de los costos que debe asumir el contratista con relación al contrato, en materia de aportes al sistema de seguridad social y riesgos laborales, así como las deducciones del Ente Municipal, producto de la aplicación de impuestos y demás tasas que por Estatuto Tributario le son aplicadas al contrato. De igual manera, se consultó a manera de referencia, procesos de contratación de similar objeto en la plataforma del SECOP II, obteniéndose como resultado un proceso contractual en el año 2024 cuyo objeto consistió en:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA, EN EL MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CIUDADANA, ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO LOGÍSTICO INSTITUCIONAL, con unos valores de referencia, que oscilan entre los Cuatrocientos Millones de pesos (\$400.000.000) MLV.
2. Para el año 2025 se ejecutó a entera satisfacción contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA por un valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$307.493.782) MLV y una duración de 7 MESES y 10 Días.

Número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Certificado de disponibilidad presupuestal número 1664 del 24 de octubre de 2025 según lo expide la Secretaría de Hacienda Municipal y el Técnico de Presupuesto.


JUAN DAVID ZAPATA LONDOÑO
Secretaría General

Dirección: Cra. 15 # 6-35 Girardota, Antioquia **Teléfono:** 3224299 Ext.1900

Correo: secretaria.concejo@girardota.gov.co